CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER — CAS

SUBDIRECCION DE PLANEACION

CONCEPTO FINANCIERO Y CONTABLE

SPL.23.2026 - 01-06-2026

PARA: **EDNA ROCÍO CASTELLANOS MARTÍNEZ**
Subdirector de Planeación y Ordenamiento Ambiental – CAS

DE: **LUDYN AMANDA MURILLO MORENO**
Contadora Pública, Contratista CAS

ASUNTO: REVISIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL**: CONTRATO DE INTERVENTORIA No 0840 DE 2025**

FECHA: 01 DE JUNIO DE 2026

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA EL PROYECTO: REALIZAR LABORES DE MANTENIMIENTO Y MANEJO SILVICULTURAL A LAS PLANTACIONES ESTABLECIDAS, PARA CONSOLIDAR LOS PROCESOS DE RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN REALIZADOS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER EN SU JURISDICCION".

1. ANTECEDENTES

1. La **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS**, suscribió el Contrato de Consultoría No 0840 de 2025 suscrito el día 03 de Julio del 2025 , cuyo objeto contractual es: **"**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA EL PROYECTO: REALIZAR LABORES DE MANTENIMIENTO Y MANEJO SILVICULTURAL A LAS PLANTACIONES ESTABLECIDAS, PARA CONSOLIDAR LOS PROCESOS DE RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN REALIZADOS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER EN SU JURISDICCION**",** por valor de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 119.576.528,00) M/CTE,** y su plazo inicial de ejecución es de CINCO (5) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS, con una fecha de terminación al 31 de diciembre de 2025.

2. Que se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Consultoría No 0840 de 2025 el día 08 de Julio de 2025, según acta suscrita entre **DAVID EMILIO ESTUPIÑAN TOLEDO** identificada con la cedula de ciudadanía No.13.723.751 de Bucaramanga en calidad de representante legal del interventor UT INTER MANTENIMIENTO identificado con NIT 901.961.667-3 del contrato de consultoría No 0840-2025 y por otra parte **EDNA ROCIO CASTELLANOS MARTINEZ** Subdirector de Planeación y Ordenamiento Ambiental en calidad de supervisor.

3. De acuerdo con la cláusula tercera del contrato se establece: **FORMA DE PAGO:** La Corporación pagará al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso en moneda legal colombiana de la siguiente manera: LA CORPORACION cancelará al

contratista el valor del contrato mediante actas parciales equivalentes al porcentaje del valor ejecutados en el mismo periodo de tiempo del contrato principal, hasta un máximo del 90% del valor total del contrato, previa aprobación por parte del supervisor y entrega de informes parciales presentados con soportes y evidencias de ejecución. Un último pago del DIEZ POR CIENTO (10%) al cumplimiento final de las labores contratadas y liquidación del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales a que haya lugar con la respectiva aprobación por parte del supervisor. Para efectos de cada pago, el CONSULTOR deberá adjuntar con los informes, la constancia del pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales del personal asignado para la ejecución del contrato. El oferente adjudicatario deberá indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde La CORPORACIÓN consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los pagos serán efectuados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza previa presentación de los informes mensuales y la correspondiente factura. Los pagos incluirán todos los costos directos e indirectos, Factor Multiplicador y el IVA, en que incurra el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales conforme con la oferta presentada por él. Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la C.A.S., de tal manera que ésta no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago. La C.A.S. hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el contratista asumirá los impuestos de ley aplicables al contrato. Los pagos serán efectuados por la Subdirección Administrativa y Financiera en la cuenta bancaria designada por EL CONTRATISTA tal como consta en documento presentado por el mismo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin. Nota: EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar por cada factura tenga centavos, estos deberán ser ajustados o aproximados al peso, ya sea por exceso cuando la suma sea igual o mayor a 0,50 centavos o por defecto cuando la suma sea menor a 0.50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato. La C.A.S. sólo adquiere obligaciones con el adjudicatario en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

1. INSPECCIÓN DOCUMENTACIÓN

Se llevó a cabo la revisión a la documentación recibida por parte de la supervisión en la cual se evidencia lo siguiente:

1.1. Este contrato fue iniciado con las siguientes características.

OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA EL PROYECTO: REALIZAR LABORES DE MANTENIMIENTO Y MANEJO SILVICULTURAL A LAS PLANTACIONES ESTABLECIDAS, PARA CONSOLIDAR LOS PROCESOS DE RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN REALIZADOS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE

	SANTANDER EN SU JURISDICCION"
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($119.576.528).
FECHA DE INICIO	08 DE JULIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (5) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor se encuentra respaldado de la siguiente manera:

CONCEPTO	FECHA	VALOR
CDP NO. 25-01216	20/03/2025	$ 122,668,359
RP NO. 25-03962	04/07/2025	$ 119,576,528

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO: La Corporación pagará al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso en moneda legal colombiana de la siguiente manera: LA CORPORACION cancelará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales equivalentes al porcentaje del valor ejecutados en el mismo periodo de tiempo del contrato principal, hasta un máximo del 90% del valor total del contrato, previa aprobación por parte del supervisor y entrega de informes parciales presentados con soportes y evidencias de ejecución. Un último pago del DIEZ POR CIENTO (10%) al cumplimiento final de las labores contratadas y liquidación del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales a que haya lugar con la respectiva aprobación por parte del supervisor. Para efectos de cada pago, el CONSULTOR deberá adjuntar con los informes, la constancia del pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales del personal asignado para la ejecución del contrato. El oferente adjudicatario deberá indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde La CORPORACIÓN consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los pagos serán efectuados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza previa presentación de los informes mensuales y la correspondiente factura. Los pagos incluirán todos los costos directos e indirectos, Factor Multiplicador y el IVA, en que incurra el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales conforme con la oferta presentada por él. Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la C.A.S., de tal manera que ésta no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago. La C.A.S. hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el contratista asumirá los impuestos de ley aplicables al contrato. Los pagos serán efectuados por la Subdirección Administrativa y Financiera en la cuenta bancaria designada por EL CONTRATISTA tal como consta en documento presentado por el mismo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin. Nota: EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar por cada factura tenga centavos, estos deberán ser ajustados o aproximados al peso, ya sea por exceso cuando la suma sea igual o mayor a 0,50 centavos o por defecto cuando la suma sea menor a 0.50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato. La C.A.S. sólo adquiere

obligaciones con el adjudicatario en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros

•

(SECOP II) Acta de Inicio, suscrita el 8 de Julio de 2025 por **EDNA ROCIO CASTELLANOS MARTINEZ**, en calidad de subdirector de planeación y Ordenamiento Ambiental de la CAS y por la otra **DAVID ESTUPIÑAN TOLEDO** identificada con la cedula de ciudadanía No.13.723.751 de Bucaramanga en calidad de representante legal de la UT INTER MANTEMIMIENTO identificada con NIT 901.961667-3 identificado con NIT 901.961.667-3, su plazo inicial de ejecución es de cinco (5) meses y veinticuatro (24) días, con una fecha de terminación el 31 de diciembre de 2025.

2.5. El siguiente es el cronograma de fechas del acta.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$119.576.528,00
DURACIÓN DEL CONTRATO	CINCO (5) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS
FECHA DE INICIO	08/07/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2025
VALOR ACTA FINAL	$119.576.528,00
VALOR POR EJECUTAR	$0,00

2.6 SUPERVISIÓN DE CONTRATO: La supervisión del contrato fue ejercida por la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental – CAS.

2.7 Se recibió factura electrónica de venta No. FAC1 de fecha 13 de abril de 2026 del Contrato de Interventoría No 0840-2025 por la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 119.576.528,00) M/CTE,**

3 BALANCE PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

Se evidencia los siguientes documentos, como parte del informe para tramitar el Acta final del Contrato de Consultoría No 0840-2025.

UT INTER MANTENIMIENTO			
NIT 901.961.667-3			
CONTRATO DE INTERVENTORIA No 0840-2025			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$119.576.528,00		100%
VALOR ACTA DE PAGO FINAL		$119.576.528	100%
SALDO SIN EJECUTAR		$0.00	0%
SUMAS IGUALES	$119.576.528,00	$119.576.528,00	

3.1 Los siguientes documentos, fueron allegados por el interventor del contrato de consultoría No. 0840-2025 **UT INTER MANTENIMIENTO** hacen parte del informe

para el pago correspondiente al acta final.

- Oficio de Remisión del contratista **UT INTER MANTENIMIENTO** remitiendo la documentación a la doctora **EDNA ROCIO CASTELLANOS MARTINEZ** subdirectora de Planeación y ordenamiento territorial para el trámite del acta 01.

- Certificación cuenta bancaria de Banco Davivienda a nombre de UT INTER MANTENIMIENTO cuenta de ahorros persona jurídica número 0550046200867672 estado Activa.
- Factura electrónica de venta No. FAC1 de fecha de emisión 13/04/2026, por valor de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 119.576.528,00) M/CTE,**
- Rut UT INTER MANTENIMIENTO.
- Tarjeta profesional - Junta central de contadores vigente de la Dra MARIA ELENA AMAYA RIOS, Contador de la empresa.
- Certificación de aportes a seguridad social y parafiscales del integrante consorciado UT INTER MANTENIMIENTO, suscrita por la Dra MARIA ELENA AMAYA RIOS, Contador de la empresa.
- Planillas de pago de seguridad social y parafiscales de los meses de julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre de Lina Leguizamon dueña del vehículo BIM008.
- Planillas de planillas de pago de Seguridad social y parafiscales de UT INTER MANTENIMIENTO de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre Y diciembre del 2025.
- Informe de ejecución interventoría 0840
- F-pct-033 Acta de recibo final

4 CONSIDERACIONES

Una vez realizada la inspección a la documentación del contrato, se considera que:

La presente revisión se realizó basado en el informe entregado por el contratista para el pago parcial del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 0840 DE 2025, y de acuerdo con la ejecución y cumplimiento requerido del objeto del contrato.

El informe presentado cumple en el aspecto financiero con los soportes necesarios, en los cuales no se confirma la veracidad de los mismos, por lo tanto, se presume la buena fe del contratista, capitulo IV art. 871 del Código de Comercio, Ley 80/93 art.23.

Resolución DGL 0000658 (Julio 30 de 2014) CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER- CAS Art. 3 PRINCIPIOS APLICABLES A LA CONTRATACION: LA BUENA
FE. (Las partes deberán proceder de buena fe en todas las actuaciones, y los contratos obligarán no sólo a lo pactado expresamente en ellos, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza de los mismos, según la Ley, la costumbre o la equidad, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen).

5 CONCEPTO CONTABLE, FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO

- Después de haber revisado la respectiva documentación para el proceso de pago final del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 0840 DE 2025 y conforme lo estable el CLAUSULADO, puedo decir que: El apoyo a la supervisión financiera se realiza confrontando la información y documentación presentada para el pago correspondiente, sin que se verifique las especificaciones técnicas. El convenio en mención cumple con la ejecución contable y financiera según informe presentado, el valor a cancelar al contratista es la suma de: **CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 119.576.528,00) M/CTE.**

ASPECTO FINANCIERO

- Que la fecha de inicio del contrato es del 8 de Julio de 2025 y su plazo de ejecución es de cinco (5) meses y veinticuatro (24) días, con una fecha de terminación el 31 de diciembre de 2025.

- El presupuesto se encuentra respaldado de la siguiente manera:

CONCEPTO	FECHA	VALOR
CDP NO. 25-01216	20/03/2025	$ 122,668,359
RP NO. 25-03962	04/07/2025	$ 119,576,528

- Que para este informe el pago **FORMA DE PAGO:** La Corporación pagará al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso en moneda legal colombiana de la siguiente manera: LA CORPORACION cancelará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales equivalentes al porcentaje del valor ejecutados en el mismo periodo de tiempo del contrato principal, hasta un máximo del 90% del valor total del contrato, previa aprobación por parte del supervisor y entrega de informes parciales presentados con soportes y evidencias de ejecución. Un último pago del DIEZ POR CIENTO (10%) al cumplimiento final de las labores contratadas y liquidación del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales a que haya lugar con la respectiva aprobación por parte del supervisor. Para efectos de cada pago, el CONSULTOR deberá adjuntar con los informes, la constancia del pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales del personal asignado para la ejecución del contrato. El oferente adjudicatario deberá indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde La CORPORACIÓN consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los pagos serán efectuados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza previa presentación de los informes mensuales y la correspondiente factura. Los pagos incluirán todos los costos directos e indirectos, Factor Multiplicador y el IVA, en que incurra el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales conforme con la oferta presentada por él. Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la C.A.S., de tal manera que ésta no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago. La C.A.S. hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el contratista asumirá los impuestos de ley aplicables al contrato. Los pagos serán efectuados por la Subdirección Administrativa y Financiera en la cuenta bancaria designada por EL CONTRATISTA tal como consta en documento presentado por el mismo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin. Nota: EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar por cada factura tenga centavos, estos deberán ser ajustados o aproximados al peso, ya sea por exceso cuando la suma sea igual o mayor a 0,50 centavos o por defecto cuando la suma sea menor a 0.50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato. La C.A.S. sólo adquiere obligaciones con el adjudicatario en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros

- Que el contratista envía factura electrónica de venta No. FAC1 de fecha de emisión 13/04/2026, por valor de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 119.576.528,00) M/CTE**

- Se evidencia Pago de Seguridad social de

DAVID ESTUPIÑAN

PERIODO PAGO	No PLANILLA	V/PAGADO SALUD	V/PAGADO PENSION	V/PAGADO ARL	V/PAGADO TOTAL
JULIO	9489514214	$ 178,000	$ 227,800	$ 14,900	$ 420,700
AGOSTO	9490753563	$ 178,000	$ 227,800	$ 14,900	$ 420,700
SEPTIEMBRE	9492346784	$ 178,300	$ 228,100	$ 15,000	$ 421,400
OCTUBRE	9493826481	$ 178,000	$ 227,800	$ 14,900	$ 420,700
NOVIEMBRE	9495346875	$ 178,000	$ 227,800	$ 14,900	$ 420,700
DICIEMBRE	1970837110	$ 178,000	$ 227,800	$ 14,900	$ 420,700

PARMENIO DIAZ

PERIODO PAGO	No PLANILLA	V/PAGADO SALUD	V/PAGAD O PENSION	V/PAGADO ARL	V/PAGAD O CAJA	V/PAGAD O TOTAL
JULIO	9490761859	$ 118,100	$ 472,200	$ 205,400	$ 118,100	$ 913,800
AGOSTO	9494638292	$ 118,100	$ 472,200	$ 205,400	$ 118,100	$ 913,800
SEPTIEMBRE	9494660976	$ 118,100	$ 472,200	$ 205,400	$ 118,100	$ 913,800
OCTUBRE	9494936421	$ 118,100	$ 472,200	$ 205,400	$ 118,100	$ 913,800
NOVIEMBRE	9495519571	$ 118,100	$ 472,200	$ 205,400	$ 118,100	$ 913,800
DICIEMBRE	9496386244	$ 118,100	$ 472,200	$ 205,400	$ 118,100	$ 913,800

EDWARD RIAÑO

PERIODO PAGO	No PLANILLA	V/PAGADO SALUD	V/PAGADO PENSION	V/PAGADO ARL	V/PAGADO CAJA	V/PAGADO TOTAL
JULIO	9494619665	$ 118,100	$ 472,200	$ 205,400	$ 118,100	$ 913,800
AGOSTO	9494638292	$ 118,100	$ 472,200	$ 205,400	$ 118,100	$ 913,800
SEPTIEMBRE	9494660976	$ 118,100	$ 472,200	$ 205,400	$ 118,100	$ 913,800
OCTUBRE	9494936421	$ 118,100	$ 472,200	$ 205,400	$ 118,100	$ 913,800
NOVIEMBRE	9495519571	$ 118,100	$ 472,200	$ 205,400	$ 118,100	$ 913,800
DICIEMBRE	9496386244	$ 118,100	$ 472,200	$ 205,400	$ 118,100	$ 913,800

GUSTAVO ARDILA

PERIODO PAGO	No PLANILLA	V/PAGADO SALUD	V/PAGAD O PENSION	V/PAGADO ARL	V/PAGAD O CAJA	V/PAGAD O TOTAL
OCTUBRE	9494936421	$ 57,000	$ 227,800	$ 99,100	$ 57,000	$ 440,900
NOVIEMBRE	9495519571	$ 49,400	$ 197,400	$ 49,400	$ 85,900	$ 382,100

NATALIA LEON

PERIODO PAGO	No PLANILLA	V/PAGADO SALUD	V/PAGADO PENSION	V/PAGADO ARL	V/PAGADO CAJA	V/PAGADO TOTAL
SEPTIEMBRE	9494660976	$ 57,000	$ 227,800	$ 99,100	$ 57,000	$ 440,900
OCTUBRE	9494936421	$ 20,900	$ 83,600	$ 36,400	$ 20,900	$ 161,800

OSCAR PEREA

PERIODO PAGO	No PLANILLA	V/PAGADO SALUD	V/PAGADO PENSION	V/PAGADO ARL	V/PAGADO CAJA	V/PAGADO TOTAL
AGOSTO	9494638292	$ 57,000	$ 227,800	$ 99,100	$ 57,000	$ 440,900
SEPTIEMBRE	9494660976	$ 49,400	$ 197,400	$ 85,900	$ 49,400	$ 382,100

HERNANDO LEGUIZAMON

PERIODO PAGO	No PLANILLA	V/PAGADO SALUD	V/PAGADO PENSION	V/PAGADO ARL	V/PAGADO CAJA	V/PAGADO TOTAL
JULIO	9490761859	$ 124,000	$ 496,000	$ 215,800	$ 124,000	$ 959,800
AGOSTO	9494638292	$ 24,800	$ 99,200	$ 43,200	$ 24,800	$ 192,000

CONCLUSIÓN

Que la ejecución del contrato quedo así.

- Que le corresponde a **LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS** pagar el acta de pago final correspondiente al cumplimiento de las actividades contratadas equivalente a: **CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 119.576.528,00) M/CTE,** , previa presentación de los informes parciales, previa validación del supervisor.

 Por lo anterior, se concluye que el contratista **UT INTER MANTENIMIENTO**, cumple con los requisitos y los soportes exigidos la CAS según CLÁUSULA TE*RCERA. FORMA DE PAGO:* La Corporación pagará al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso en moneda legal colombiana de la siguiente manera: LA CORPORACION cancelará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales equivalentes al porcentaje del valor ejecutados en el mismo periodo de tiempo del contrato principal, hasta un máximo del 90% del valor total del contrato, previa aprobación por parte del supervisor y entrega de informes parciales presentados con soportes y evidencias de ejecución. Un último pago del DIEZ POR CIENTO (10%) al cumplimiento final de las labores contratadas y liquidación del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales a que haya lugar con la respectiva aprobación por parte del supervisor. Para efectos de cada pago, el CONSULTOR deberá adjuntar con los informes, la constancia del pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales del personal asignado para la ejecución del contrato. El oferente adjudicatario deberá indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde La CORPORACIÓN consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los pagos serán efectuados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza previa presentación de los informes mensuales y la correspondiente factura. Los pagos incluirán todos los costos directos e indirectos, Factor Multiplicador y el IVA, en que incurra el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales conforme con la oferta presentada por él. Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la C.A.S., de tal manera que ésta no

asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago. La C.A.S. hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el contratista asumirá los impuestos de ley aplicables al contrato. Los pagos serán efectuados por la Subdirección Administrativa y Financiera en la cuenta bancaria designada por EL CONTRATISTA tal como consta en documento presentado por el mismo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin. Nota: EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar por cada factura tenga centavos, estos deberán ser ajustados o aproximados al peso, ya sea por exceso cuando la suma sea igual o mayor a 0,50 centavos o por defecto cuando la suma sea menor a 0.50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato. La C.A.S. sólo adquiere obligaciones con el adjudicatario en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros

- Según el artículo 83 de la Constitución política “las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas”.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$119.576.528,00
DURACIÓN DEL CONTRATO	CINCO (5) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS
FECHA DE INICIO	08/07/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2025
VALOR ACTA FINAL	$119.576.528,00
VALOR POR EJECUTAR	$0,00

LUDYN AMANDA MURILLO MORENO
Contadora Publica
Apoyo revisión contable y
financiera Subdirector de
Planeación Contratista CAS